

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **00159**

Fecha Estado: 17/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190099000	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	MADGA LORENA MARIN CARDONA	Auto requiere Requiere por segunda vez allegar arancel.	16/11/2021		
05001400302420200017900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	SERGIO IVAN MORA PARRA	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento envío de oficio, se requiere a la parte demandante para que allegue certificado donde conste inscripción de la medida cautelar decretada.	16/11/2021		
05001400302420210088000	Ejecutivo Singular	ANIBAL DE JESUS BUSTAMANTE CASTRILLON	MARKETING AND TRAVEL S.A.S.	Auto rechaza demanda Rechaza por competencia, remite a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (R).	16/11/2021		
05001400302420210105500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DAVID MORA BETANCUR	Auto pone en conocimiento Corrige auto que libró mandamiento de pago.	16/11/2021		
05001400302420210106100	Verbal	JUDITH DUQUE HOYOS	MARIELA PATRICIA GOMEZ OQUENDO	Auto pone en conocimiento Autoriza aviso, requiere, la parte actora deberá cumplir con la carga procesal solicitada en un término no mayor de treinta (30) días so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G. del P.	16/11/2021		
05001400302420210107000	Ejecutivo Singular	MEGACOMERCIAL S.A.S.	LASSOIL SAS	Auto decreta levantar medida cautelar Ordena el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas dentro del proceso, de conformidad con el artículo 602 del C. G. del P.	16/11/2021		
05001400302420210116600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	MARIA LINA MORALES DE RESTREPO	Auto requiere Requiere al apoderado de parte actora para que acredite consumación de la medida cautelar y allegue prueba de la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, carga que deberá cumplir en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 317 del C. G del P, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.	16/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210117900	Verbal Sumario	FREDDY ALBERTO HERNANDEZ GIRALDO	HDI SEGUROS SA	Auto pone en conocimiento Admite llamamiento en garantía, decreta medida cautelar.	16/11/2021		
05001400302420210117900	Verbal Sumario	FREDDY ALBERTO HERNANDEZ GIRALDO	HDI SEGUROS SA	Auto pone en conocimiento Incorpora, informa, notifica personalmente, reconoce personería, ordena compartir expediente.	16/11/2021		
05001400302420210119400	Verbal Sumario	CONINSA RAMON H S.A.	LUIS ANTONIO EGEA ELJACH	Auto requiere Incorpora sin tramite, requiere a la parte demandante aclarar solicitud.	16/11/2021		
05001400302420210120400	Ejecutivo Singular	OSCAR HUMBERTO GAVIRIA TORRES	JUAN ALEXANDER FERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento escrito de subsanación, incorpora sin tramite alguno.	16/11/2021		
05001400302420210123700	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ISA SA ESP	MARIA BERTA NOEMI CORREA DE MUÑOS Y OTROS	Auto pone en conocimiento Propone conflicto de competencia.	16/11/2021		
05001400302420210124700	Ejecutivo Singular	GRUPO EMPRESARIAL SKY SAS	DENNIS FERNANDO ALVAREZ RIVERA	Auto niega mandamiento ejecutivo	16/11/2021		
05001400302420210128700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	ANGELA MARIA LOPERA RUA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	16/11/2021		
05001400302420210135200	Ejecutivo Singular	HUMBERTO CORRALES RESTREPO	DIGNA MARIA GUTIERREZ	Auto rechaza demanda Rechaza por competencia, remite a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE EL BOSQUE (REPARTO)	16/11/2021		
05001400302420210135300	Ejecución de Garantías Mobiliarias	BANCOLOMBIA SA	RUBEN DARIO CARMONA GONZALEZ	Auto rechaza demanda Rechaza por competencia, remite a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE BARBOSA(ANTIOQUIA)	16/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)